



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2629 (Original 1351)

Sancionada el 21/08/1951, Promulgada el 06/09/1951
Publicada en el Boletín Oficial N° 4038 del 24 de setiembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate por esta única vez, un subsidio de \$ 10.000 moneda nacional a la Biblioteca Popular “Juan Bautista Alberdi” de la localidad de Embarcación, departamento de San Martín, con el objeto de que con dichos fondos se proceda al sostenimiento de la misma.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO – Antonio M. Fernández– Rafael A. Palacios –Armando Falcón

POR TANTO:

Salta, 6 de septiembre de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Jorge Aranda